

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

**Radicación: 2015132435-047-000**

Fecha: 01/04/2016 05:18 PM Sec.día: 4221

Anexos: NO

Trámite: 16-AA ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 122000-DIRECCIÓN DE FIDUCIARIAS

Destinatario: 5-12-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. SIGLA FIDUPREVISORA S.A.

Doctora  
**SANDRA GÓMEZ ARÍAS**  
Presidente  
**5-12 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. SIGLA FIDUPREVISORA S.A.**  
Calle 72 No. 10-03 Pisos 4, 5, 8 y 9  
BOGOTÁ D.C.

No. de radicación: 2015132435-047-000  
Trámite: 16 AA ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO  
Actividad: 39 RESPUESTA FINAL E  
Anexos: NO

Respetada Doctora Sandra:


El 29 de diciembre de 2015 mediante oficio identificado con el radicado 2015132435-000, esta Dirección informó que la Fiduciaria se encontraba incurso dentro de las consideraciones establecidas en el aparte i) del literal g) del artículo 11.2.4.1.2 del Decreto 2555 de 2010, a efectos de impartir la autorización para su aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A., de los Estados Financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.


El día 1 de marzo de 2016, la Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A., mediante el radicado 2015132435, derivados 002 y 003, remitió parcialmente la documentación solicitada en el Capítulo IX de la Circular Básica Contable y Financiera, correspondiente a los Estados Financieros de fin de ejercicio al corte del 31 de diciembre de 2015, con el fin de obtener la autorización por parte de esta Superintendencia. Dentro de la información remitida por la sociedad fiduciaria se evidenció una comunicación indicando que la fecha de la celebración de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Fiduciaria se realizaría el día 29 de marzo de 2016.

Evaluada la información remitida, este despacho evidenció que la información no cumplía con la totalidad de revelaciones exigidas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y fue necesario realizar retransmisiones del informe XBRL, el Estado de Situación Financiera de Apertura, formato 351, del periodo correspondiente al 31 de diciembre de 2015, así como de quince negocios fiduciarios de administración y pagos. Estas situaciones dieron cuenta de debilidades en los procesos de preparación y presentación de la información presentada ante esta Superintendencia, pese a que la misma ya había sido auditada por el revisor fiscal, quien expresó una opinión sin salvedades.

Aunado a lo anterior, esta Superintendencia manifestó observaciones sobre el contenido de los dictámenes emitidos por el Revisor Fiscal tanto para la sociedad como para los negocios fiduciarios. Estas observaciones derivan de la necesidad de ajustar el contenido de los dictámenes a lo señalado en virtud del Capítulo III, Título I de la Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, por lo que los

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

 **MINHACIENDA**

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

dictámenes de la sociedad y de los negocios debieron ser remitidos en varias oportunidades con los ajustes requeridos.

En este sentido, mediante los diversos oficios remitidos, este Despacho realizó observaciones sobre aspectos asociados a los Estados Financieros, notas de revelación, dictámenes e informes adicionales, solicitando en algunos casos, el pronunciamiento del revisor fiscal, como responsable de emitir una opinión sobre la información financiera de la entidad y de los negocios a los que les es aplicable.

Ahora bien, tal como fue manifestado en la comunicación del pasado 29 de marzo bajo derivado 028 del radicado de la referencia, esta Superintendencia no se pudo pronunciar en la fecha para la cual fue convocada la Asamblea de Accionistas por cuanto existía información pendiente de respuesta por parte de la entidad. La información ajustada fue remitida de forma completa hasta el día 1 de abril de 2016.

Así las cosas, verificada la información exigida en la lista de chequeo M-LC-AUT-031, evaluados los ajustes derivados de las observaciones realizadas por este despacho, allegados los conceptos internos de la Dirección de Portafolios de Inversión y la Delegatura para Riesgo de Conglomerados y Gobierno Corporativo, y sustentados en la opinión el Revisor Fiscal<sup>1</sup>, este despacho se permite emitir la siguiente:

### Autorización

En ejercicio de las facultades contenidas en el literal i), numeral 2º, del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y lo establecido en el numeral 2 del artículo 11.2.1.4.37 por remisión expresa del numeral 7 del artículo 11.2.1.4.38, todos del Decreto 2555 de 2010, autoriza que los Estados Financieros de la Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A., correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, sus notas explicativas, los dictámenes emitidos por el Revisor Fiscal, así como los demás documentos evaluados en el trámite de referencia, puedan ser sometidos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

### Utilidad neta del periodo \$ 31.258.841.784,00 (Cifra expresada en pesos)

Es importante resaltar que la manifestación aquí impartida respecto a los Estados Financieros de Fiduciaria La Previsora S.A., no implica certificación respecto de la aplicación de los principios, políticas y/o revelaciones que la entidad haya decidido aplicar y presentar de acuerdo con el marco técnico normativo que le es aplicable.

Los miembros de Junta Directiva, los Representantes Legales y el Auditor General y Revisor Fiscal de la sociedad fiduciaria, son las instancias responsables por el adecuado cumplimiento de las normas en materia de información financiera y aseguramiento de la información y por lo tanto, la autorización a cargo de esta Superintendencia no elimina la responsabilidad de tales instancias ni implica una garantía respecto de la veracidad, calidad o completitud de la información financiera.

---

<sup>1</sup> Dictamen de fecha 25 de febrero de 2016, suscrito por la doctora Luz Marina Sotelo Rueda, designada por la firma Ernst & Young Audit S.A.S, en la cual manifiesta la siguiente opinión sobre la información financiera de Fiduciaria La Previsora S.A.

*"(...) En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de Fiduprevisora S.A. al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. (...)"*

## **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

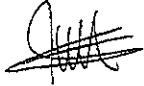
Se autoriza la publicación de los Estados Financieros, previa aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas, la cual deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, de acuerdo con lo indicado en la lista de chequeo M-LC-AUT-031.

Así mismo, se recuerda el deber de los administradores de garantizar el derecho de inspección de los accionistas, en los términos del artículo 422 del Código de Comercio.

Por último, los miembros de la Junta Directiva, Revisores Fiscales, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes y, en general, quienes tengan la representación legal de la entidad, no pueden adelantar actuación alguna en tales calidades sin haberse posesionado previamente ante el Superintendente Financiero. En ese sentido, se reitera que el ejercicio de cualquier cargo sin haber tomado posesión del mismo, cuando la ley así lo exija, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de que por ese solo hecho la Superintendencia se abstenga de autorizar la posesión.

Visítenos en [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,



**MILENA CASTILLO RODRIGUEZ**  
**DIRECCIÓN DE FIDUCIARIAS**

**Anexos:** Ninguno

Copia a:

*Elaboró:* ANA MILENA PEDRAZA RAMIREZ

*Revisó y aprobó:* MILENA CASTILLO RODRIGUEZ

